

Pág.

105

106



IARIO OFICIA



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO Nº 392

SAN SALVADOR, MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 2011

NUMERO 156

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diarjo Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

5-13

7.1-75

RAMO DE GOBERNACIÓN

ORGANO LEGISLATIVO

Decretos Nos. 812, 813 y 817.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto General

Convenio de Préstamo No. 8048-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para financiar el "Préstamo para Políticas de Desarrollo de las Finanzas Públicas y Progreso Social" y Decreto Legislativo No. 814, aprobándolo.

Decreto No. 815. - Se reforma el Decreto Legislativo No. 29, de fecha 22 de mayo de 2009, por medio del cual se requentaron recursos para hacerle frente a necesidades fiscales derivadas de

Decreto No. 816,- Vótase el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012...

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo No. 394.- Nombramiento de Superintendentes

Adjuntos de Instituciones Estatales de carácter Financiero, de Valores y de Pensiones, respectivamente.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0255. Nombramiento de Gerente de Registro, Incorporación y Asistencia Legal de la Dirección Nacional de Educación Superior

Acuerdo No. 15-0719. - Se autoriza al Instituto Especializado de Educación Superior "El Espíritu Santo", para que imparta

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Escritura pública, estatutos de la Fundación Caminando Juntos para la Educación y Desarrollo Social y Decreto Ejecutivo No. 80, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica......

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 571-D, 637-D, 643-D y 680-D.-Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus

Estatutos de la Iglesia Misión Profética "Roca de Salvación" y Acuerdo Ejecutivo No. 133, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona juridica.

MINISTERIO DE RELACIONES **EXTERIORES**

Ramo de Relaciones Exteriores

Acuerdo No. 553.- Instructivo para el Manejo de los Fondos del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica. 93-101

Acuerdos Nos. 882, 1179 bis y 1244. Suscripción de diferentes instrumentos internacionales y, sus respectivos Plenos

RAMO DE EDUCACIÓN

r ug.	7.11%
DE TERCERA PUBLICACIÓN	Marca de Servicios
	Carteles Nos. C001636, C001637, C001642, C001644,
Aceptación de Herencia	C001645, C001650, C001657, C001658, C001663, C001665,
28.3	C001666, C001668, C001670, C001672, C001676, I:005988,
Carteles Nos. C001612, C001619, C001620, F005949,	F005994
005958, F005979, F006013, F006021, F006028, F006037,	
006041, F006045, F006046, F006055, F006067, F006081 215-218	Marca de Producto
Título Supletorio	Cartel No. F006023
Cartel No. C001602 219	A.V.
Canci No. Cooroo2	SECCION DOCUMENTOS OFICIALES
Título de Dominio	.60
Carteles Nos. E006009, C001770219-220	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
	Estatutos del Sindiemo Independiente de Trabajadores
Renovación de Marcas	Campesinos Salvadoreãos y Resolución No. 45, aprobándolos
Carteles Nos. C001623, C001624, C001625, C001626,	y confiriéndoles el carácter de pen ona jurídica
coo1627, C001628, C001629, C001630, C001631, C001632,	03' 10'
C001633, C001634, F005996, F005997, F005999, F006000,	
006001, F006002, F006003, F006004, F006005, F006007,	CONSEJÓ DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA
7006010, F006011, F006014, F006015, F006083, F006085,	IN TEGRACION ECONOMICA
006086220-231	0 %
	Acuerdo No. 01-2011 (COMIECO-LX),- Procedimiento
Marca de Fábrica	para la Revisión, Análisis y Solución de Barreras no Arancelarias
	en el Comercio Intrarregional Centroamericano
Cartel No. C001638 231	V.
Dr. d	Resolución No. 264-2011 (COMIECO-LX) Se aprueba
Señal de Publicidad Comercial	apertura y modificación arancelaria, que forma parte integrante
Cartel No. C001677	del Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A"
	del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero
Subasta Pública	Centroamericano. 272-273
Carteles Nos. C001600, C001601, F005956, F006092,	
006297	Resolución No. 265-2011 (COMHECO-LX),- Reglamento
21 6	Técnico Centroamericano RTCA 65.05,34:06 Registro de
Fusión de Sociedades	Variedades Comerciales, Requisitos de Inscripción
Careles Nos. 1) C001610, 2) C001608, 3) C001609,	0 - 1 - 1 - 1 - 2// 2011/COMM/CO 1 V. C FE
) C001607 234-236	Resolución No. 266-2011 (COMIL-CO-LX) - Se modifican
	algunos incisos contenidos en los Derechos Arancelarios a la
African Indicated	Importación. 291-293
Marca Industrial	EONDO DE EMEROCINOUA DARA EL CAFÉ
Carteles Nos. C001639, C001640, C001643, C001646,	FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ
C001648, C001649, C001652, C001653, C001654, C001655,	
C001656, C001659, C001660, C001661, C001662, C001664,	Certificación de punto seis, del Acta No. 223, por medio
C001667, C001669, C001671, C001673, C001674, C001675,	del cual se acuerda emitir el "Instructivo para la Transferencia
7005984, F005986, F005989, F005990, F005991, F005992,	de Fondos del Fondo de Emergencia para el Café al Fideicomiso
005995 237-249	de Apoyo a la Producción de Café"

RESOLUCION No. 265-2011 (COMIECO-LX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico:

Que de acuerdo con el articulo 15 de ese mismo instrumento juridico regional, los Estados Parte tienen el compromiso de constituir una unión aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso:

Que en el marco del proceso de conformación de la Unión Addanera, los Estados Parte han alcanzado importantes acuerdos en materia de requisitos de inscripción para el registro de variedades comerciales que requieren la aprobación del Consejo de Ministros de Integración Económica;

Que los Estados Parte, en su calidad de Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), notificaron al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y al Comité sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Proyecto de Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.34:06 Registro de Variedades Comerciales. Requisitos de Inagripción;

Que los Estados Parte concedieron un plazo prudencial a los Estados Miembros de la OMC para hacer observaciones al proyecto de Reglamento notificado, tal y como lo extoe la litera d) del numeral 5 del Anexo B sobre Transparencia de las Reglamentaciones Sanitarias y Fitosanitarias del Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el numeral 4), párrafo 9 del artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, sin que se hayan recibido observaciones al mismo;

Que de conformidad con ambos Acuerdos, los Miembros preverán un plazo prudencial entre la aprobación de los reglamentos técnicos y su entrada en vigor, con el fin de dar tiempo a los productores para adaptar sus productos o sus métodos de producción a lo establecido en este reglamento;

Que de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 55 del Protocolo de Guatemala, se solicitó la opinión del Comité Consultivo de la Integración Económica, sin que se haya pronunciado al respecto.

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

- Aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.34:06 REGISTRO DE VARIEDADES COMERCIALES, REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.
- 2. El Reglamento Técnico Centroamericano aprobado aparece como Anexo de esta Resolución y forma parte integrante de la misma.
- 3. La presente Resolución entrará en vigencia el 27 de enero de 2012 y será publicada por los Estados Parte.

Comalapa, República de El Salvador, 27 de julio de 2011

Anghal Ganzálaz Campahadal

Anabel González Campabadal Ministra de Comercio Exterior de Costa Rica Hector Dada Hirezi Ministro de Economía de El Salvador

Luis A'. Velásquez Q. Ministro de Economia de Guatemala José Francisco Zelaya Ministro de Industria y Comercio de Honduras

Orlando Solor ano Delgadillo Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua

El infrasculo Secretario General de la Secretaria de Integración Económica Centroameticana (SIECA) CERTIFICA: Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, así como las dieciseis (16) del anexo adjunto, impresas únicamente en su anverso, rúbricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 265-2011 (COMIECO-LX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el veintisiete de julio de dos mil once, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el veintinueve de julio de dos mil once.

Ernesto Torres Chico Secretario General ANEXO DE LA RESOLUCIÓN No. 265-2011 (COMIECO-LX)

REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO

RTCA 65.05.34:06

REGISTRO DE VARIEDADES COMERCIALES. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

CORRESPONDENCIA: Este reglamento no tiene correspondencia con ninguna norma.

ICS 65.020.20

RTCA 65.05.34:06

Reglamento Tecnico Centroamericano, editado por:

- Ministerio de Economia y Comercio, MINECO
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT
 - Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
- Secretaria de Industria y Comercio, SIC
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC

INFORME

Los respectivos Comités Técnicos de Normalización o Reglamentación Técnica a través de los Entes de Normalización o Reglamentación Técnica de los países centroamericanos y sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de las normas. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismos de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Este documento fue aprobado como Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 65.05.34:06 Requisitos para el Registro de Variedades Comerciales, adoptado por los Subgrupos de Medidas de Normalización e Insumos Agropecuarios Mesa de Semillas. La oficialización de este Reglamento Técnico, conlleva la aprobación por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL SUBGRUPO

Por Guatemala

Area Fitozoogénetica de la Unidad de Normas y Regulaciones

Por El Salvador

Area de Certificación de Semillas

Por Nicaragua

Departamento de Semillas

Por Honduras

Departamento de Certificación de Semillas

Por Costa Rica

Oficina Nacional de Semillas

1. OBJETO

Establecer los requisitos que deben cumplirse a efectos de inscribir una variedad vegetal en el registro de variedades comerciales, de modo que se faculte la comercialización de su semilla.

El registro comercial de una variedad no otorga ninguna exclusividad en la explotación de la misma al registrante.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a las variedades vegetales de todos los cultivos que se destinen a la cordencialización en estos países.

Los estados partes podrán establecer excepciones para especies vegetales, según sus particularidades, siempre que la excepción implique una disminución de requisitos, ya sea en cuanto a validación, descripción varietal, o ambos.

3. **DEFINICIONES**

- 3.1 Descripción varietal: detalle de las características fenotípicas y genotípicas que identifican a una variedad vegetal y que permiten su distinción de otras variedades.
- 3.2 Ensayo de validación: prueba que se realiza de ma variedad, mediante su siembra en campo o invernadero, en el cual se evaluan sus características y comportamiento bajo determinadas condiciones de ambiente y manejo acronómico.
- 3.3 Variedad: conjunto de plantes o individuos cultivados que se distinguen por uno o más Caracteres morfológicos, fisiológicos, culológicos, químicos u otros de carácter agrícola o industrial y que al ser reproducidos mantienen sus características distintivas de uniformidad y estabilidad.
- 3.4 Registro: proceso técnico administrativo mediante el cual toda solicitud de registro de una variedad comercial es evaluada por la autoridad nacional competente.
- 3.5 Registro de variedades comerciales: son los expedientes de las variedades inscritas que cumplen con los requisitos generales de este RTCA para su comercialización.

4. ENTE NACIONAL COMPETENTE

Corresponde la vigilancia y verificación de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Técnico Centroamericano a Área Fitozoogénetica de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala; Área de Certificación de Semillas de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, del Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador; Departamento de Certificación de Semillas del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria, Ministerio de Agricultura y Ganadería de

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 24 de Agosto de 2011.

Honduras; a Departamento de Semillas de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria, del Ministerio Agropecuario y Forestal de Nicaragua y, a la Oficina Nacional de Semillas de Costa Rica, o sus sucesores o entidades que en el futuro se les asigne específicamente estas funciones.

5. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos para la inscripción en el registro de variedades comerciales son.

- 5.1 Presentación de la descripción varietal.
- 5.2 Denominación de la variedad.
- 5.3 Resultados de al menos un ciclo de ensayos de validación, que podrán ser realizados tanto por programas regionales de investigación reconocidos, por entes públicos o empresa privada autorizada por el ente nacional competente.
- 5.4 Los ensayos de validación deberán ser realizados en tres localidades como mínimo, en las zonas y épocas de mayor producción comercial del cultivo. La nueva vafiedad deberá demostrar ser igual o superior al testigo nacional en rendimiento, o bien en cualquier otro atributo de tipo agronómico, industrial, nutricional u otra característica de interés particular.
- 5.5 Las variedades deberán inscribirse inicialmente en el país donde fueron desarrolladas.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La descripción varietal se realizara de acuerdo a los formatos aprobados (en aquellas especies en que existan formatos consensuados). Para otras especies se procederá según se defina en los procedimientos correspondientes en los países centroamericanos.
- 6.2 Para la inscripción en el registro de variedades comerciales, se utilizarán los formatos aprobados en los países centroamericanos, los que se anexan para este efecto.

La vigencia para el Registro de Variedades Comerciales será de cinco (5) años para cultivos anuales y semiperennes y diez (10) años para cultivos perennes los cuales serán contados a partir de la fecha de aprobación de la solicitud. Vencido este periodo, a solicitud del interesado podrá renovar su registro por un periodo adicional.

Los países tendrán la facultad de retirar una variedad del registro, en casos muy calificados por problemas de adaptabilidad, susceptibilidad severa a plagas de importancia económica, para lo cual se deberá presentar el soporte técnico correspondiente.

6.3 La solicitud para la inscripción en el registro de variedades comerciales nacionales o provenientes de terceros países podrá ser tramitada por el propietario del cultivar y/o el obtentor, su representante legal en el país donde se tramite la solicitud, el titular de los derechos, el distribuidor nacional autorizado o institución pública o privada de investigación.

- 6.4 En cuanto a los Descriptores Varietales no incluidos para otras especies en los anexos cada país elaborará el descriptor varietal correspondiente, el cual podrá ser adoptado por los demás Paises Partes, previa consulta.
- 6.5 La información genealógica relacionada con los progenitores podrá ser de carácter privado siempre y cuando la empresa demuestre la razón por la cual deba de ser confidencial.

ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO 7.

Este Reglamento Técnico será revisado y actualizado a solicitud debidamente justificada de cualquier país parte.

VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN 8.

reglamento .das en el númera Corresponde la vigilancia y verificación de este reglamento técnico en el territorio centroamericano, a las entidades competentes designadas en el númeral 4.

ANEXO A

(Normativo)

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE NUEVOS CULTIVARES EN SEMILLAS

REPUBLICA DEMINISTERIO DE.	
AUTORIDAD RESPONSABLE.	
FECHA	No
I. DATOS DEL SOLICITANTE O PATROC	CINANTE
NATURAL	JURIDICA -
Nombre y/ o razón social:	- OL
Dirección:	
Dirección: Ciudad: Tel: Flectronico:	cipio: Depto:
Tel:Fax:	Correo
Electronico:	0 70
II. REPRESENTANTE LEGAL:	PATLL
Nombre y Apellidos:	0 6
Identificación: Tipo:	Numero:
Profesión:	Cargo:
Profesión: Tel: Fax:	Correo Electronico:
III. DATOS GENERALES:	1h.
3.1 Cultivar:	
3.2 Especie:	P#19 1 9 \
	Hibrido)
3.4 Nombre del Fitomejorador Responsable:	
3.5 El Cultivar es Geneticamente Modificad	o: 🗆 Si 🗀 No
IV. DOCUMENTACION QUE SE ADJUN	TA
4. L. Información del Fitomejorador responsa	able
4.2. Información de origen y procedencia ge	
4.3. Historial del proceso de evaluación y se	
4.4. Informe de los resultados de validación	-
4.5. Descriptor varietal (Morfológico, agron	
4.6. Informe del evento de transformación (Sí el cultivar es genéticamente modificado)
Firma del Representante Legal	Firma del solicitante o patrocinante

ANEXO B (Normativo) CARACTERES VARIETALES DE SORGO

CULTIVAR:

- 1 DESCRIPCION BOTANICA
- ESTADO DE PLÁNTULA
- I.I Color del hipocótilo
- predominante
 Jor
 Número de hojas

 2.3.4 Longitud

 2.3.5 Ancho

 3 AL MOMENTO DE LA COSECHA

 3.1 PANOJA

 1.1 Longitud del pedunculo

 1.2 Cabeza

 1.2.1 Tipo

 2.2 Ancho

 2.3 Longitud

 4 Número de made

 2MILLA

 70mpr

 - 3.2.1 Forma
 - 3.22 Color
 - 3.2.3 Peso de 100 semillas en gramos (al 12% de humedad)
 - CARACTERISTICAS AGRONOMICAS.
 - Días madurez fisiológica
 - Dias a cosecha 2.
 - Rendimiento kg/10 000 m² (kg/ha) 3.
 - Densidad poblacional
 - Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)
 - 6. Genealogía (Procedencia-Progenitores)
 - Resistencia al acame 7.
 - 8. Reacción a plagas y enfermedades
 - Otra característica peculiar 9.

ANEXO C (Normativo) CARACTERES VARIETALES DE MAÍZ

CULTIVAR:
I. DESCRIPCION BOTÁNICA
I ESTADO DE PLÁNTULA I.I Color del hipocótilo
2 AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN 2.1 FLOR
2.1.1 Antesis masculina (días a floración) 2.1.2 Antesis femenina (días a floración) 2.1.3 Color de clumos
2.1.3 Color de glumas 2.1.4 Color de anteras 2.1.5 Color de estigrars
2.1.5 Color de estigmas 2.2 TALLO
2.2.1 Altura de la planta (cm)
2.2.2 Altura de la mazorca (cm)
2.2.3 Color predominante
2.2.4 Número de nudos por planta
2.3 HOJAS
2.2.1. Duboggangia en la vajna de la baja

DESCRIPCION BOTÁNICA I.

- I ESTADO DE PLÁNTULA
- 1.1 Color del hipocótilo
- 2 AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN
- 2.1 FLOR
- 2.1.1 Antesis masculina (días a floración)
- 2.1.2 Antesis femenina (días a floración)
- 2.1.3 Color de glumas
- 2.1.4 Color de anteras
- 2.1.5 Color de estigmas
- 2.2 TALLO
- 2.2.1 Altura de la planta (cm)
- 2.2.2 Altura de la mazorca (cm)
- 2.2.3 Color predominante
- 2.2.4 Número de nudos por planta
- 2.3 HOJAS
- 2.3.1 Pubescencia en la vaina de la hoja
- 2.3.2 Color
- 2.3.3 Ancho.
- 2.3.4 Longitud
- 2.3.5 No de hojas por plantas
- 2.3.6 Angulo predominante de la hoja y el tallo

2.4 INFLORESCENCIA MASCULINA

- 2.4.1 Longitud del pedunculo
- 2.4.2 Longitud del eje central
- 2.4.3 Número de ramas secundarias
- 2.4.4 Número de ramas terciarias
- 2.4.5 Color de las anteras

AL MOMENTO DE LA COSECHA

3.1 MAZORCA

- 3.1.1 Número de mazorcas por planta
- 3.1.2 Color de las brácteas
- 3.1.3 Posición predominante de la mazorca
- 3.1.4 Forma de la mazorca (cilíndrica, cónica)
- 3.1.5 Arreglo de las hileras (rectas, ligeramente espiraladas)

-azorca
 azorca
 azorca
 azorca
 3.2.1 Forma
 3.2.2 Color
 3.2.3 Peso de 100 semillas en gramos (al 13% de humedad)
 3.2.4 Longitud
 3.2.5 Ancho
 1.2.6 Textura del grano
 2.7 Tipo de grano

 CARACTERISTICAS AGRONO
 Días de madurez fisiológica
 Rendimiento ky 10.000
 Densidad poblaci
 Rango de Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)
- 5. Genealogía (origen-progenitores)
- 6. Resistencia al acame
- 7. Resistencia a plagas y enfermedades
- Oba característica peculiar

ANEXO D (Normativo) CARACTERES VARIETALES DE ARROZ

CULTIVAR	
	The state of the s

I DESCRIPCION BOTÁNICA

- 2,3.71 Longitud
- Color
- Forma

3 EN ESTADO DE MADURACIÓN

- 3.1 Respuesta al fotoperíodo
- 3.2 Tallo
- 3.3 Altura
- 3.4 Panícula o inflorescencia
- 3.4.1 Longitud
- 3.4.2 Densidad

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 392

- 3.4.3 Excerción de la panícula
- 3.4.4 Desgranado
- 3.5 Espiguilla
- 3.5.1 Color de lema y palea
- 3.5.2 Color de glumas fértiles
- 3.6 Semilla
- 3.6.1 Longitud
- 3.6.2 Ancho
- 3.6.3 Tipo de arista predominante
- 3.6.4 Color de la testa
- 3.6.5 Peso de 1000 semillas en gramos (al 13 % humedad)
- 3.7 Arroz descascarado
- Longitud 3.7.1
- 3.7.2 Color
- 3.7.3 Contenido de amilosa
- 3.7.4 Temperatura de gelatinización
- Porcentaje de proteínas del grano 3.7.5

II CARACTERISTICAS AGRONOMICAS

- Días madurez fisiológica 1.
- 2. Días a cosecha
- Rendimiento kg/10 000 m² (ha) 3.
- 4.
- PARA LEGALIA Densidad poblacional
 Rango de adaptación (altura m.s.r.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura) 5.
- Genealogía (origen-progenitores) 6.
- Resistencia a plagas y enfermedades 7.
- 8. Resistencia al acame
- Peculiar Peculiar

ANEXO (Normativo) CARACTERES VARIETALES DE SOYA

CULTIVAR	

I. **DESCRIPCION BOTANICA**

- 1 ESTADO DE PLANTULA
- 1.1 Color del hipocotilo
- 1.2 Color de los cotiledones
- ipaO lo PARA LEGAL. 2. AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN
- 2.1 INFLORESCENCIA
- 2.1.1 Antesis (días a floración)
- 2.1.2 Duración de la floración
- 2.1.3 Color de las alas
- 2.1.4 Color del estandarte
- 2.1.5 Color de la flor

2.2 TALLO

- 2.2.1 Hábito de crecimiento
- 2.2.2 Longitud del tallo principal
- 2.2.3 Color del tallo principal
- 2.2.4 Número de nudos
- 2.2.5 Pubescencia
- 2.2.6 Tipo de ramificación
- Resistencia al acam 2.2.7

2.3 HOJAS

- 2.3.I Color
- 2.3.2 Ancho
- 2.3.3 Longitud
- 2.3.3 Forma de la hoja

24 VAINAS

- 2.4.1 Color de vainas inmaduras
- 2.4.2 Pubescencia en vainas inmaduras

3. EN ESTADO DE MADUREZ FISIOLOGICA

- 3.1 Vainas
- 3.I.I Color
- 3.1.2 Distribución de las vainas en la planta
- 3.1.3 Pubescencia en las vainas

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 392

4. AL MOMENTO DE LA COSECHA

- 4.1 Vainas
- 4.1.1 Longitud
- 4.1.2 Ancho
- 4.1.3 Color
- 4.1.4 Pubescencia de la vaina
- 4.1.5 Número de vainas por planta
- 4.2 Semillas
- 4.2.1 Número de semillas por vaina
- 4.2.2 Color de la semilla
- 4.2.3 Color del hilo
- 4.2.4 Forma de la semilla
- 4.2.5 Peso de 100 semillas en gramos (al 13% de humedad)
- 4.2.6 Longitud
- 4.2.7 Ancho

II CARACTERISTICAS AGRONOMICAS

- Días a madurez fisiológica 1.
- 2. Duración de la madurez en días
- 3. Dias a cosecha
- Rendimiento kg/10 000 m² (kg/ha) 4.
- Densidad poblacional (plantas/10 000 m²)
- pitacić aptación (altura mungía (origen -progenitore)
 sistencia a plagas y enfermeda
 Fotosensibilidad

 10. Otra característica peculiar Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)

ANEXO F (Normativo) CARACTERES VARIETALES DE FRIJOL

CULTIVAR:
I. DESCRIPCION BOTANICA.
1 ESTADO DE PLÁNTULA
1.1 Color del hipocotilo
1.2 Color de los cotiledones
2 AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN 2.1 INFLORESCENCIA 2.1.1 Antesis (días a floración)
2.1 INFLORESCENCIA
2.1.1 Antesis (días a floración)
2.1.2 Duración de la floración
2.1.3 Tamaño de las brácteas (pequeña, mediana, grande)
2.1.4 Color de las alas
2.1.5 Color del estandarte
2.1.6 Color de la flor
2.1.6.1 Color predominante del cáliz
2.2 TALLO
2.2.1 Hábito de crecimiento
2.2.2 Longitud del tallo principal
2.2.3 Color del tallo principal
2.2.4 Número de nudos
2.2.5 Pubescencia
2.2.6 Tipo de ramificación
2.2.7 Resistencia al acame
(0, 0)
2.3 HOJAS
2.3.1 Color
2.3.2 Ancho
2,33 Longitud

2.4 VAINAS

2.3.4 Forma

- 2.4.1 Color de vainas inmaduras
- 4 EN ESTADO DE MADUREZ FISIOLOGICA
- 4.1 Vainas

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 392

REGLAMENTO TECNICO CENTROAMERICANO

RTCA 65.05.34: 06

- 4.1.1 Color
- 4.1.2 Distribución de las vainas en la planta
- 4.I.3 Forma del ápice de la vaina
- 4.1.4 Perfil predominante de la vaina

- ... semillas por vaina
 ... de la semilla
 ... Color primario de las semillas
 5.2.2.2 Color secundario de la semilla
 5.2.3 Forma de la semilla
 5.2.4 Peso de 100 semillas en gramos (al 13% de humedad)
 5.2.5 Longitud
 5.2.6 Ancho
 ... Brillo de la semilla
 2.8 Color alrededor del hilo

 CARACTERISTICAS AGRONOMICAS
 Días a madurez fistológica
 Duración de maduración
 Días a cosecha
 Rendimiento kp//*
 Densidad
 Rar*

- Rango de Adaptación (altura m.s.n.m.) 6.
- 7. Genealogia (origen-progenitores)
- 8. Resistencia a plagas y a enfermedades
- Otra característica peculiar

FIN DEL REGLAMENTO

		ozta	
		0	